Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 132.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 129/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que a través de la Nota DGGIES/DG N° 5160, del 02 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó las gestiones administrativas para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 129/2021, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

Que la solicitud de terminación surge a instancia de la propia Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su calidad de Administradora del Contrato N° 129/2021, la cual expone como fundamento de la terminación por mutuo acuerdo la extinción de la necesidad de las cantidades contratadas, en atención a que el cálculo de las cantidades fue realizado durante el pico de la pandemia del COVID-19 y que el escenario epidemiológico actual no justificaría la continuidad en la adquisición.

Que se observa que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 4914/2021, del 17 de noviembre de 2021, la propuesta de terminación contractual ha sido puesta a consideración de la empresa proveedora, la que por nota del 25 de noviembre de 2021, ha manifestado su conformidad para la rescisión contractual del ítem 6 del Contrato N° 129/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 132.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 129/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

Que, conforme a la planilla de ejecución de contrato elaborado por la DGGIES, se observa que los ítems N°s. 4, 8, 13 y 38, adjudicados a la Euroquímica S.A., han sido ejecutados en un 100%, mientras que el Ítem N° 6 ha alcanzado una ejecución del 66%, siendo este último el único ítem sin ejecución total.

Que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que en su Art. 57 dispone: "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán (...) inc. b) por mutuo acuerdo entre las partes*", concordante con el Art. 58 que indica que "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*".

Que el Contrato N° 129/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a su Cláusula Séptima, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y en atención a que la ejecución contractual no ha alcanzado el 100% de las cantidades contratadas, se constata la eficacia temporal del mismo.

Que la Resolución S.G. N° 70, del 14 de febrero de 2022 señala como competencia de la Máxima Autoridad Institucional el otorgamiento de las autorizaciones respectivas en el caso de contrataciones excluidas y por vía de la excepción.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el caso ha sido sometido a análisis de la Dirección Operativa de Contrataciones, la que se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 135/2022 del 24 de febrero de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 304, de fecha 02 de marzo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 132.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 129/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID Nº 384.331.

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº 129/2021, suscripto con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID Nº 384.331, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la adenda correspondiente, en la que se formalice la terminación del Contrato N° 129/2021, quedando facultado para la suscripción de la citada adenda el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

Enrique
16 -03- 2022
DGAF
229584

/ada/lbr
SIMESE N° 229.584/21.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 16 MAR. 2022 HORA: 14:34
Nº 229584/21 FIRMA: